



Criterios de Acreditación de Pregrado AcreditAcción Latinoamérica





ACREDITACIÓN DE PREGRADO

CRITERIOS DE ACREDITACIÓN DE PREGRADO AGENCIA ACREDITADORA ACREDITACIÓN¹

I. CRITERIO PERFIL DE EGRESO Y ESTRUCTURA CURRICULAR

El Perfil de Egreso debe² aludir a los conocimientos, habilidades y actitudes que se espera exhiban los estudiantes al momento de su egreso/titulación, así como también es pertinente que contemple otros resultados de aprendizaje que sean relevantes. La unidad³ debe estructurar el currículo de la carrera en función del perfil de egreso previamente definido, considerando tanto las competencias directamente vinculadas al desempeño profesional como las de carácter general y complementarlo.

- 1) El Perfil de Egreso debe estar formulado de manera explícita, clara y completa, permitiendo orientar la definición del Plan de Estudio y siendo coherente con la misión y visión de la institución y de la unidad que administra la carrera. Para tal efecto la unidad debe haber tomado en cuenta para su definición los siguientes antecedentes:
 - a) Estado de desarrollo y actualización de los fundamentos científicos, disciplinarios o tecnológicos que subyacen a la formación que se propone entregar.
 - b) Orientaciones fundamentales provenientes de la declaración de misión y los propósitos y fines de la institución en la cual se inserta la carrera.
 - c) Consulta al medio profesional, así como diferentes instancias y estamentos (disciplinarios, profesionales, gremiales, política educacional, y otros del entorno interno y externo) en el cual profesionales del área se desempeñan satisfactoriamente.
- 2) El perfil de egreso declarado por la carrera o programa debe ser consistente con la denominación del título o grado entregado y atingente al nivel educacional de la carrera o programa.

¹ Los criterios de evaluación fueron desarrollados sobre la base de la experiencia chilena de la agencia, instrumentos de evaluación utilizados por diferentes agencias acreditadoras en América Latina y marcos de referencia de buenas prácticas de los organismos supranacionales con los que se relaciona la agencia AcreditAcción.

² Cabe señalar que, el presente documento utiliza la expresión **debe** para aquellos aspectos cuyo cumplimiento es obligatorio para la acreditación internacional de la carrera y la expresión **debiera**, para aquellos cuyo cumplimiento es recomendable. Es importante indicar que aquellos aspectos definidos como recomendables, podrán ser exigibles para la acreditación internacional en posteriores ciclos de evaluación de la carrera, según se determine previamente.

³ Considerando la diversidad de formas de la organización académica, se ha optado por utilizar el término **unidad** para describir cualquier estructura responsable de la carrera sometida a acreditación. Así, según sea el caso, la unidad puede ser: una vicerrectoría, una facultad, una escuela, un instituto, un departamento u otro.



- 3) El Perfil de Egreso debe ser coherente con el Plan de Estudio, programas y actividades, estrategias de enseñanza y evaluación, y medios educacionales en general. A su vez el Plan de Estudios y los respectivos programas deben ser consistentes con la declaración de principios y objetivos de la unidad y con las definiciones y perfil de egreso de la carrera, coordinados y de público conocimiento de los estudiantes
- 4) El Perfil de Egreso debe ser difundido interna y externamente, aplicando los medios de revisión periódica del mismo.
- 5) Los programas de estudio de la carrera, deben integrar actividades teóricas y prácticas que garanticen la experiencia de los alumnos en labores de terreno. Asimismo, deben proporcionar instancias de vinculación con el medio externo a través de actividades tales como visitas técnicas y prácticas en instituciones afines.
- 6) La unidad debe garantizar que la formación del estudiante se realiza en un ambiente que procura aprendizajes orientados a la acción y si esta aproxima a los estudiantes a la realidad laboral (**aplica para acreditación de carreras técnicas**).
- 7) El plan de estudios incluye el desarrollo de competencias o capacidades transversales, tales como: comunicación oral y escrita, pensamiento crítico, solución de problemas, desarrollo de relaciones interpersonales, autoaprendizaje e iniciativa personal, trabajo en equipo y uso de tecnologías de información (**aplica para la acreditación de carreras profesionales o programas de licenciatura**).
- 8) Para el proceso de titulación, los estudiantes deben desarrollar una actividad en la que demuestren su capacidad para integrar la formación disciplinaria y profesional recibida, a través de: el desarrollo de tesis o proyectos profesionales refrendados con documentos evaluables y/o la realización de una práctica supervisada y evaluada, de acuerdo a los objetivos definidos en el plan de estudios.
- 9) La unidad debe contar con mecanismos o disposiciones que permitan evaluar periódicamente el plan de estudios y las programas, proponer modificaciones y evaluarlas en función de su actualización. Dicha evaluación debiera considerar opiniones internas y externas, de académicos, estudiantes, titulados, empleadores y otros cuerpos especializados cuando corresponda.

II. CRITERIO PROPÓSITOS

La unidad en la cual se inserta la carrera debe contar con una declaración explícita de propósitos claramente definidos y susceptibles de verificación posterior, concordante con la misión y propósitos de la institución y del profesional que pretende formar.



- 1) La unidad debe formular explícitamente sus propósitos de tal manera que éstos permitan establecer las metas y objetivos de la carrera, definir prioridades y tomar decisiones. La misión debe incluir la identificación de aspectos significativos tales como:
 - a) Declaración de principios, es decir, la razón de ser de la unidad que explicita, a modo de ejemplo, la población estudiantil a la que se orienta, el campo ocupacional para el que se prepara a los estudiantes y el proyecto educativo que guía el respectivo proceso formativo.
 - b) Énfasis básico y peso relativo de las distintas funciones institucionales (docencia, investigación, extensión, servicios).
 - c) Impacto esperado en el entorno y usuarios de la unidad y la carrera.
- 2) La misión, propósitos y objetivos de la unidad deben ser coherentes con la misión y el proyecto de la institución en la que está inserta, enunciarse de manera clara y concisa, y ser conocidos y comprendidos por las autoridades académicas y administrativas y por el cuerpo docente de la unidad.

III. CRITERIO INTEGRIDAD

La unidad debe demostrar sus condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos, llevando a cabo un proceso continuo de planificación y asignación de recursos de acuerdo con su misión. Debe, asimismo, proporcionar información completa, clara y realista a los usuarios de sus servicios y a sus miembros y respetar las condiciones esenciales de enseñanza en que se matricularon sus alumnos.

- 1) La carrera o programa debe contar con reglamentación específica que establezca los derechos y deberes de los estudiantes, tales como: carga académica prevista, calificaciones, normas relativas a la admisión, inclusión, promoción, permanencia y titulación, realización de prácticas profesionales, procedimientos y disposiciones de homologación, convalidación de estudios previos, comportamiento estudiantil, entre otros.
- 2) La unidad debe organizar y conducir los procesos de toma de decisiones en virtud de los propósitos y objetivos que se ha dado, avanzando responsablemente en el logro de los mismos.
- 3) Los programas, recursos y equipamiento de que dispone la carrera deben guardar relación con sus propósitos.



- 4) La unidad debe cuidar que exista un adecuado equilibrio entre el número de alumnos que ingresan a cada curso y el total de recursos del programa, considerando sus académicos, su infraestructura, equipamiento y su presupuesto.
- 5) La publicidad de la unidad, y en general, la información directa o indirectamente entregada al público, debe ser clara y expresar fielmente la realidad de la carrera o licenciatura.
- 6) La información relativa a los procesos académicos de los alumnos debe estar registrada adecuadamente y ser accesible para su consulta. Asimismo, la unidad debe contemplar mecanismos adecuados para corregir posibles errores en los registros.

IV. CRITERIO ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

La unidad debe demostrar que dispone de un adecuado sistema de gobierno y que cuenta con una eficaz gestión institucional, administrativa y financiera, incluyendo mecanismos para evaluar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos. Para dicho efecto se deben definir claramente los roles de sus diversas instancias en el desarrollo de las políticas y la toma de decisiones. Los recursos humanos, financieros, técnicos, físicos y otros necesarios para el cumplimiento de la misión y los objetivos de la unidad, deben estar disponibles, ser accesibles, y utilizados de manera eficaz y eficientemente.

- 1) La unidad debe tener un cuerpo directivo superior, con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. Los académicos que desempeñan las funciones directivas superiores deben contar con las calificaciones y la experiencia necesarias.
- 2) En la unidad deben existir mecanismos de comunicación y sistemas de información eficaces y claramente establecidos, que faciliten la coordinación de sus miembros en las materias que son propias de sus funciones.
- 3) La unidad debe contar con normativa y reglamentación que le dan estabilidad y sustentabilidad a la carrera o programa.
- 4) La unidad debe contar con los recursos financieros necesarios, para llevar a cabo satisfactoriamente las actividades que le son propias.
- 5) La institución en la cual se inserta la unidad debe garantizar la estabilidad y viabilidad financiera de ésta, ejerciendo una administración idónea y apropiada de los recursos financieros en función de los propósitos que la unidad ha definido. En este sentido, la administración financiera debe contemplar, a lo menos, una adecuada planificación y mecanismos eficaces de control presupuestario.



- 6) La unidad debe contar con personal administrativo, técnico y de apoyo debidamente capacitado, suficiente en número y dedicación horaria para cumplir adecuadamente sus funciones y cubrir las necesidades de desarrollo del plan de estudios.

V. CRITERIO EFECTIVIDAD DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE Y RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN

La unidad debe tener criterios de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudios. El proceso de enseñanza debe tomar en cuenta las competencias de los estudiantes y los requerimientos del plan de estudios, proporcionando oportunidades de aprendizaje teóricas y prácticas, según corresponda. La unidad debe hacer un seguimiento de sus procesos académicos (tasas de retención, de aprobación, de titulación, tiempo de egreso, niveles de exigencia), así como desarrollar procesos de seguimiento de sus egresados.

- 1) La unidad debe establecer claramente los criterios y mecanismos de admisión de los alumnos. Estos deben ser de conocimiento público y apropiados para que los estudiantes tengan oportunidad de alcanzar el grado y título profesional en un plazo adecuado.
- 2) La unidad debe demostrar que los mecanismos de evaluación aplicados a los estudiantes permiten comprobar el logro de los objetivos definidos, incluyendo aprendizaje cognoscitivo, la adquisición de destrezas prácticas y la habilidad para resolver problemas, según corresponda.
- 3) La unidad debe contar con normas claras relativas a los requisitos de graduación y titulación de sus estudiantes.
- 4) La unidad debe realizar un análisis sistemático de las causas de deserción de los estudiantes y definir acciones tendientes a su disminución progresiva. Además, la unidad debe medir la eficiencia de la enseñanza, tomando en consideración el tiempo medio real de egreso de los estudiantes con relación a la duración oficial de la carrera.
- 5) La unidad debiera desarrollar mecanismos de orientación académica o tutoría de los alumnos, a fin de monitorear rigurosamente su desempeño académico a lo largo de la carrera, y aplicar las acciones o medidas que sea necesario.
- 6) La unidad debe desarrollar procesos de seguimiento de egresados que le permitan conocer la forma en que se desempeñan, el ajuste percibido entre su formación y los requerimientos del medio laboral y sus necesidades de actualización y reciclaje.



VI. CRITERIO CUERPO DE PROFESORES

La unidad debe demostrar que cuenta con una dotación académica adecuada en número, dedicación y calificaciones para cubrir el conjunto de funciones definidas en sus propósitos. La unidad debe tener criterios claros y conocidos para la selección, contratación, perfeccionamiento y evaluación de su personal académico y administrativo.

- 1) La unidad debe disponer de docentes idóneos, en número suficiente y con la dedicación necesaria, para cumplir sus funciones y objetivos en las distintas áreas de su quehacer. La idoneidad del cuerpo docente debe establecerse tomando en consideración la formación recibida, su experiencia en el ámbito académico o profesional, o su producción en el campo científico, profesional o educativo.
- 2) La unidad debe establecer claramente las políticas, normas y mecanismos de incorporación, evaluación y promoción de los académicos, de acuerdo a los propósitos y objetivos que haya establecido previamente en su declaración de misión, reflejando su compromiso con la calidad y la transparencia de los procedimientos.
- 3) La unidad debe contar con un sistema de perfeccionamiento docente que permita la actualización de sus académicos tanto en los aspectos pedagógicos como en los propiamente disciplinarios y profesionales.
- 4) La unidad debe contar con mecanismos que permitan la evaluación y desarrollo de la actividad docente. Estos mecanismos debieran considerar la opinión de los estudiantes.

VII. CRITERIO INFRAESTRUCTURA, APOYO TÉCNICO Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA

La unidad debe proporcionar las instalaciones y recursos (infraestructura, instalaciones, laboratorios, talleres, biblioteca, equipamiento, etc.) que sean necesarios para satisfacer plenamente sus propósitos, lograr los resultados de aprendizaje esperados y cumplir su proyecto de desarrollo. Estos deben ser apropiados en número y calidad, y encontrarse en buenas condiciones de mantención y actualización. La unidad debe asimismo demostrar que el proceso de enseñanza considera el uso adecuado y frecuente de los recursos.

- 1) Biblioteca:
 - a) La unidad debe asegurar a sus docentes y estudiantes el acceso a una biblioteca que disponga de instalaciones, equipos, personal especializado y procesos técnicos que permitan proporcionarles una adecuada atención.
 - b) La biblioteca debe contar con una dotación suficiente de textos, libros, revistas científicas y otros materiales necesarios para la docencia, debidamente actualizados, concordantes con las necesidades del perfil de egreso, el plan de estudios y las orientaciones y principios institucionales.



- 2) Recintos e instalaciones:
La unidad debe contar con infraestructura e instalaciones adecuadas, proporcionales al tamaño y a las actividades de la unidad, accesibles y seguras para sus miembros.
- 3) Laboratorios y talleres:
La unidad debe contar con talleres, laboratorios y equipamiento especializado en cantidad suficiente, actualizados y seguros, que faciliten el logro de los objetivos planteados en el plan de estudios.
- 4) Equipos:
La unidad debe disponer de recursos computacionales suficientes en cantidad, calidad y actualización, que permitan desarrollar las actividades propias de la carrera, aprovechando adecuadamente los adelantos tecnológicos vigentes.
- 5) La unidad debe disponer de los recursos de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje concordantes al nivel de desarrollo tecnológico propio de la carrera en sus aspectos disciplinarios, profesionales y pedagógicos.
- 6) La unidad debe garantizar a sus académicos y estudiantes el acceso oportuno a los recintos, instalaciones y biblioteca, considerando la disponibilidad de recursos educacionales, el horario de atención y los servicios prestados.
- 7) La unidad académica que imparte la carrera o programa debe contar con protocolos de accesibilidad universal y seguridad, que son aplicados rigurosamente en recintos, instalaciones y recursos de aprendizajes.
- 8) Los docentes deben estimular el uso de los recursos educacionales por parte de los estudiantes, desarrollando actividades que promuevan su capacidad de aprendizaje autónomo.
- 9) La unidad debe contar con mecanismos eficaces para identificar y satisfacer las necesidades de reposición, mantenimiento y actualización de las instalaciones, equipos y recursos para la enseñanza, considerando el desarrollo actual de la carrera y sus proyecciones hacia el futuro.
- 10) Los estudiantes de la unidad o la institución a la que pertenecen debieran contar con un programa adecuado de servicios para atenderles en sus problemas y necesidades personales de carácter socioeconómico y de salud, el que debe ser conocido por toda la comunidad.



VIII. CRITERIO VINCULACIÓN CON EL ENTORNO

La unidad debe mantener vínculos con el ámbito disciplinario y profesional que le corresponde, con el fin de actualizar el conocimiento que imparte, conocer el estado del arte en dicho ámbito y exponer a sus docentes y estudiantes a ideas, información y trabajos de especialistas externos. Asimismo, debiera identificar, conocer y analizar su entorno significativo y considerar dicha información para la planificación de sus actividades. En todos los casos, debe definir una política clara y explícita que le permita planificar, organizar y desarrollar las actividades que elija llevar a cabo, asignando los recursos de todo tipo que sean necesarios

- 1) La unidad debe contar con una política explícita para promover la actualización profesional y disciplinaria de sus académicos, indicando las acciones consideradas, los mecanismos de acceso a ellas, los recursos que se le asignan y la forma en que serán consideradas en la evaluación académica.
- 2) La unidad debe contar con una política explícita que oriente las actividades de investigación que decida desarrollar. Esta política debe considerar al menos la definición de áreas prioritarias, la dotación de recursos humanos y las fuentes de recursos para desarrollar las actividades propias de esta función **(aplica para la acreditación de carreras profesionales o programas de licenciatura)**.
- 3) La unidad debe contar con un organismo asesor, con participación de representantes de los sectores productivos de bienes y servicios relacionados con la carrera o grupo de estas **(aplica para la acreditación de carreras técnicas)**.
- 4) La unidad debe considerar mecanismos y formas de vinculación eficaces con los sectores social, académico, productivo y de servicio que le son afines, así como el seguimiento y evaluación de los resultados de las actividades que emprenda en este ámbito.
- 5) La unidad debe considerar la participación externa, sobre todo del sector profesional y productivo, en sus instancias de planificación, desarrollo, revisión de planes y programas de estudio y en las relaciones de vinculación.
- 6) La unidad debe llevar a cabo actividades de extensión que le permitan poner a disposición de la comunidad que haya definido como su área de influencia, los conocimientos y competencias que desarrolle. Estas actividades deben enmarcarse en una política clara y explícita.



IX. CRITERIO AUTORREGULACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

La carrera o programa debe contar con mecanismos de autorregulación, efectuar en forma sistemática procesos de autoevaluación y utilizar la información disponible, proveniente de los diagnósticos efectuados, para diseñar e implementar acciones de mejora continua.

- 1) La carrera o programa debe cumplir consistentemente con las metas establecidas dentro de los planes de desarrollo de la unidad en que opera, asegurando la calidad de la formación impartida.
- 2) La institución y/o unidad a la que pertenece la carrera o programa debe revisar permanentemente sus normativas internas, actualizándolas cuando es necesario e informando de los cambios oportunamente a sus usuarios.
- 3) La unidad debe tender al mejoramiento de la calidad del servicio formativo que ofrece a través de un proceso de evaluación permanente. En el proceso de evaluación, la unidad debe utilizar instrumentos que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de autorregulación.
- 4) La unidad que imparte la carrera o programa debiera realizar periódicamente procesos de autoevaluación. Asimismo, en el desarrollo del proceso de evaluación, la unidad debiera identificar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del proyecto educativo, a partir de la cual, debiera desarrollar un plan de mejora realista y verificable, que contenga indicadores y metas, responsables, plazos y recursos asociados.